



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 619/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Marcelo Eduardo ALVARIÑAS, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar y aprobar la asignatura Cultura II de 2do. Año, con anterioridad a su correlativa inmediata Cultura I, de 1er. Año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 619/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 619/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en el año 1981 en la asignatura Cultura II eximiendo de la correlatividad existente con Cultura I al alumno Marcelo

//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//

Eduardo ALVARIÑAS (legajo N° 07-32670-6) de la especialidad Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Cultura II, rendida el 23 de julio de 1982, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 525/89

U.T.N.
aac.

JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO